



JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
D.C.

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Alexander Runza Suárez
Demandado	Nydia Janeth Malpica Ávila
Radicación	11001 31 10 024 2020 00126 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Por no haberse dado cumplimiento expreso a lo ordenado en el auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), esto es haber precisado las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que se fundaba para invocar la causal consagrada en el numeral 1º del Art. 154 del C.C, se DISPONE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1. RECHAZAR la presente demanda.
- 2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley a que haya lugar.
- 3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto. Oficiese

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria